



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos relativos al régimen económico de los miembros de la Corporación:

- En el pleno celebrado el día 29 de junio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros del Ayuntamiento de Méntrida:

- Alcalde – Presidente: dedicación exclusiva.

Retribución: 3.200,00 euros brutos mensuales por 14 pagas lo que supone un total anual de 44.800,00 euros brutos anuales.

Igualmente se establecieron las siguientes dietas:

Por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 90 euros por cada uno.

- Sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento y distintos del pleno: 80 euros por cada una.

En Méntrida, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

Nº. I.-3805